

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de septiembre de 1962 por la que se convoca oposición conjunta para cubrir vacantes de Técnicos de Administración Civil en diversos Ministerios.

Habiéndose apreciado algunas erratas en la Orden de 22 de septiembre de 1962 por la que se convoca oposición conjunta para cubrir vacantes de Técnicos de Administración Civil en diversos Ministerios («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), se procede a subsanarlas en la forma siguiente:

Apartado II, Requisitos, 5, donde dice:

«b) Estar en posesión del título universitario que a continuación se señala o tener aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo. Este título será precisamente el de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas para optar a las vacantes de los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Comercio, y de licenciado en cualquier Facultad Universitaria u otro título de Enseñanza Superior, equivalente para las vacantes de los restantes Ministerios de que se hace mención en el número 1 de estas normas generales.»

Debe decir: «b) Estar en posesión del título que a continuación se señala o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo. Este título será precisamente: Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas para optar a las vacantes de los Ministerios de Obras Públicas, Industria, Comercio y Agricultura; Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o el de Profesor Mercantil, para optar a las vacantes del Ministerio de Hacienda; Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas, Filosofía y Letras, o el de Profesor Mercantil, para optar a las vacantes del Ministerio de Información y Turismo; Licenciado en Facultad universitaria, o título de Enseñanza Superior equivalente para los Ministerios de Trabajo, Vivienda y Educación Nacional.»

Apartado II, Requisitos, 5, donde dice:

«d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.»

Debe decir: «No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.»

Apartado III, Instancias, 3, donde dice:

«3. La presentación de solicitudes ...»

Debe decir: 3. La presentación de solicitudes ...»

Apartado X, Repetición del período de formación, 30 párrafo 2º.

Donde dice: «... y no se hubiera incorporado ...»

Debe decir: «... y no se hubieran incorporado ...»

Programa, tema 27, dice: «La política soviética de expansión. Las llamadas democracias populares. La revolución comunista China.»

Debe decir: «La política soviética de expansión. Las llamadas democracias populares. La revolución comunista en China.»

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Inspector de primera, vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara una plaza de Inspector de primera clase, se anuncia su provisión a concurso entre inspectores de primera clase del Cuerpo General de Policía que no hayan cumplido cuarenta y cinco años el día en que termine el

plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 28.200 pesetas de sueldo; 43.200 pesetas en concepto de gratificación de residencia; 46.550 pesetas por gratificación compensatoria; 6.000 pesetas por gratificación de Jefatura, la Ayuda Familiar que le corresponda, los devengos personales que tengan reconocidos, el derecho a percepción de trienios perfeccionados por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Seguridad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de servicios o documento equivalente.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad sicológica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado con informe de aptitud del Jefe del Cuerpo o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El que resulte nombrado se compromete a servir el destino en la Provincia por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Baleares por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Maquinista-chófer-calefactor y tres de Mozo desinfectador y de Laboratorio vacantes en el Instituto Provincial de Sanidad, y se convoca a los opositores admitidos para el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal que debe juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, del 12 de junio de 1962, ha quedado constituido en la siguiente forma: